

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.
Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 9 del actual, número 282, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Justicia:

«Ilmo. Sr.: La Orden de 15 de julio último convoca oposiciones para el ingreso en la carrera de Fiscal comarcal y municipal. Y a fin de evitar a los opositores residentes en las Islas Canarias los perjuicios que puede ocasionarles el desplazamiento a la Península para efectuar los ejercicios de dichas oposiciones, se hace preciso dictar las normas necesarias para regular las actuaciones de los referidos aspirantes, constitución del Tribunal y sistema que se ha de seguir para obtener la necesaria unidad de criterio en la calificación de los ejercicios.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los aspirantes admitidos a oposiciones de ingreso en la Carrera de Fiscal municipal y comarcal, convocadas por Orden de 15 de julio último, que tengan su residencia en las Islas Canarias, verificarán los ejercicios de dichas oposiciones en Las Palmas, ante un Tribunal constituido por el Presidente de la Audiencia Territorial, que actuará como Presidente; un funcionario del Ministerio Fiscal destinado en la misma, y el Secretario de Gobierno, que ejercerá la función de Secretario del Tribunal.

Art. 2.º El Presidente de dicho Tribunal recibirá por correo oficial y en sobre cerrado, los temas que han de desarrollar los concursantes en cada uno de los ejercicios determinados en la Orden de convocatoria, y una vez recibidos citará a los miembros del mismo para la primera reunión del Tribunal, que se celebrará dentro de los tres días hábiles siguientes, al objeto de acordar la fecha, hora y lugar en que han de practicarse los ejercicios, que se fijarán en el más breve plazo posible, cuyo acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias de dicho territorio, para conocimiento de los interesados.

Art. 3.º Cada uno de los ejercicios se efectuará en una sola sesión, a la que serán citados los aspirantes.

Art. 4.º Constituido el Tribunal en el día y hora que se haya señalado, el Presidente verificará la apertura del sobre cerrado que contenga las cuestiones que hayan de desarrollar los interesados en el primer ejercicio, procederá a su lectura en alta voz para conocimiento de éstos y quedará constituido el Tribunal por un período máximo de seis horas, durante las cuales aquéllos desarrollarán por escrito las cuestiones objeto de este ejercicio, sin que para ello puedan servirse del uso de textos legales ni doctrinales de ninguna clase, y una vez terminada la redacción o transcurrido el plazo señalado, los entregarán al Tribunal, que cerrará bajo sobre firmado por el opositor y sellado con el de la Audiencia Territorial.

Art. 5.º En el día siguiente hábil en que se haya practicado el primer ejercicio, el Presidente del Tribunal citará a los Vocales del mismo y convocará a los concursantes para la práctica del segundo, señalando día, hora y lugar en que este ejercicio ha de celebrarse. Constituido el Tribunal, el Presidente procederá a la apertura del sobre cerrado que contenga las cuestiones que han de desarrollar los interesados en este segundo ejercicio y, previa lectura de su contenido, quedará el Tribunal constituido durante un plazo de cuatro horas, que serán las que dispongan los aspirantes para desarrollar los supuestos prácticos que se hayan planteado en el mismo, pudiendo consultar los libros y textos que estimen necesarios y el Tribunal les permita, los que deberán proporcionarse por sí mismos. Terminado este plazo o concluido el ejercicio, los solicitantes entregarán al Tribunal sus disertaciones escritas, por el que se procederá a cerrarlas bajo sobre firmado por el interesado y sellado con el de la Audiencia Territorial.

Art. 6.º El Tribunal levantará acta de las sesiones que celebre, en las que consignará la hora, día y objeto de la reunión, y en las relativas a la práctica de cada uno de los ejercicios hará constar el contenido de los temas que se vayan desarrollando, cuyas copias, autorizadas por el Presidente, se enviarán en el primer correo oficial en unión de los sobres cerrados y sellados que contengan los ejercicios, al Mi-

nisterio de Justicia, que las remitirá al Tribunal calificador respectivo que actúe en Madrid.

Art. 7.º Recibidos por el Tribunal los documentos a que se refiere el apartado anterior, se reunirá en sesión para proceder a la lectura y calificación de los ejercicios, cuyo resultado se comunicará al Presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas, para conocimiento de los interesados, tomándose la oportuna nota para la inclusión de los examinados en el lugar que les corresponda en las propuestas que, de acuerdo con la Orden de convocatoria, ha de elevar el Tribunal calificador al Ministerio de Justicia para su aprobación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid 5 de octubre de 1949.—
Fernández-Cuesta.—Ilmo. Sr. Subdirector General de Justicia Municipal».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 14 de octubre de 1949:

El Gobernador,
Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2.232

Fijación de precios oficiales para lentejas.

Previamente aprobados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, regirán en esta capital y provincia, a partir del día 15 del actual, para lentejas, los siguientes precios:

En almacén, 5 pesetas kilo. Al público, 5'50.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 14 de octubre de 1949.—
El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

Delegación de Hacienda

Habiendo sufrido error al publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 15 del actual, los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio 1949 corresponden a los Ayuntamientos de Castrillo de Riopisuerga, Fránkovinez, Rezmondo y Villarcayo, debe entenderse que mencionados cupos corresponden al ejercicio 1946, quedando subsanado en esta forma tal error.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y notificación de los Ayuntamientos interesados.

Burgos 7 de octubre de 1949.—
El Delegado de Hacienda, Basildes Marcos Gracia.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 368 49, por hurto de 2.235 pesetas, ha acordado se cite al denunciado Gonzalo Escolante Franco, de 21 años, vecino últimamente de esta ciudad, en la calle de Almirante Bonifaz, 15, para que, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que: de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a 11 de octubre de 1949.—El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

Villarcayo

EDICTO

D. Mario Deán Guelbenzu, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por providencia de esta fecha, dictada en el ramo de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 28 de 1949, sobre homicidio,

contra Lorenzo Martínez Muñoz, mayor de edad, soltero labrador y vecino de Loma de Montija, he acordado vender en pública y primera subasta los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho procesado.

La mitad de una casa sita en el pueblo de Loma de Montija, que consta de planta baja, principal y desván, que linda por el frente huerta de la casa, derecha e izquierda la misma huerta y espalda calle, no tiene número y se halla junto al río Trueba, tasada esta mitad en diez y ocho mil pesetas.

La mitad de la huerta dónde se halla enclavada la casa anteriormente descrita que tiene una extensión aproximada de doce celeminés estando tasada esta mitad en tres mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cinco del próximo mes de noviembre y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne el diez por ciento del valor de dichos bienes. Se hace constar que no existen títulos de propiedad de dichos bienes.

Dado en Villarcayo diez de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Mario Deán.—El Secretario, Angel Sainz.

D. Mario Deán Guelbenzu, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el ramo de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 14 de 1948 sobre homicidio, contra Adrián Gómez Díaz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Salinas de Rosío, he acordado vender en pública y primera subasta los siguientes bienes, embargados como de la propiedad de dicho procesado.

1.º Una casa en el pueblo de Salinas de Rosío, sita en la calle Real, que linda por el Norte, casa de Atanasio Quintanilla; Sur, Maximino Hierro; Este, calle pública, y Oeste, pozo del depósito de mueras; tasada en dieciséis mil pesetas.

2.º Otra casa en el mismo pueblo, sita en la plazuela, que linda por el Norte y Oeste, Evelia Revillas; Sur, plazuela, y al Este, Jeremías Quintanilla; tasada en seis mil pesetas.

3.º Diecinueve ras de hacer sal, sitas en dicho Salinas de Rosío, con su chozón, al sitio de los Corrales, que lindan Norte, con herederos de Enrique Bienes, Sur, los de Romualda Angulo; Este, Asunción Revilla, y Oeste, camino; tasadas en cuatro mil pesetas.

Dos bueyes destinados a labranza, de siete años de edad, de raza montañesa, tasados en catorce mil quinientas pesetas.

Un carro de caballo, en medio uso, tasado en mil pesetas.

Dos cabras, un carnero, una oveja y dos ovejas más, tasadas en mil pesetas.

Una cama en mal uso, tasada en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar el día cinco de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y sin que se consigne en la

mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho avalúo. Se hace constar que no han sido suplidos los títulos de propiedad de los bienes inmuebles y que los semovientes y muebles se hallan depositados en la vecina de Salinas de Rosío, doña Francisca Torre Ortega.

Dado en Villarcayo a 10 de octubre de 1949.—El Juez de Instrucción, Mario Deán.—El Secretario, Angel Sainz.

Anuncios Oficiales

Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Valdorros, que con esta fecha, y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento las relaciones de características de Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 13 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA DE BURGOS

Concurso para el suministro de plántones frutales e injertos para vid.

Este Organismo convoca un Concurso para el suministro de unos 4.000 plántones de árboles frutales, en las clases de manzano, peral, ciruelo, cerezo, guindo, nogal y almendro, en sus diferentes variedades, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las calidades de los plántones deberán ser de tallo alto, fuerza primera y buena conformación.

2.ª El adjudicatario deberá encargarse de la distribución en la forma que se le concrete y entre las Hermandades o particulares que se le determinen, cuidándose de que los plántones se envíen debidamente embalados y clasificados.

Las facturaciones se harán a portes debidos y en gran velocidad.

3.ª Las ofertas se formularán en pliego cerrado, dirigido a la Cámara Oficial Sindical Agraria (Concurso para el suministro de plántones frutales), antes de las trece horas del día 24 del corriente mes de octubre, acompañando una certificación de la Jefatura Agronómica correspondiente que acredite el estado sanitario en que el vivero se encuentra.

4.ª Los injertos de vid deberán estar confeccionados sobre estacas no menores de 40 centímetros de longitud, bien arraigados, con perfecta soldadura y de brotes de un año.

5.ª El precio se señalará libre de todo gasto (embalajes, acarreos, etc).

6.ª La C. O. S. A. designará de entre los miembros de su Cabildo los que adjudiquen el concurso, quienes se reservan el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa y de mayores garantías, sin que contra tal decisión quepa recurso de ningún género, pudiendo fraccionar entre varios concursantes la adjudicación, caso de que se considere oportuno.

7.ª El importe de cuantos gastos origine el concurso, incluyendo en ellos el precio de los anuncios que para darle publicidad se publi-

quen, será de cuenta del adjudicatario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 11 de octubre de 1949.—El Presidente, Pedro Fernández de Lascoiti.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

Requerimiento a deudores forasteros y de domicilio ignorado.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a los deudores que se expresan a continuación, para que en el preciso término de ocho días, a contar de la fecha de este B. O. de la provincia, comparezcan en las Oficinas de esta Recaudación, Avenida del Generalísimo, número 16, 1.º, a los fines de señalar su residencia y domicilio, o designar persona que legalmente haya de representarles en la tramitación de los expedientes ejecutivos que se les sigue por débitos del concepto rústica y urbana.

Este mismo requerimiento se les hace con esta fecha, por medio de edictos fijados en los lugares de costumbre de cada término municipal.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se les apercibe que serán declarados rebeldes.

A partir de este momento, todas las notificaciones que deban hacerse al deudor rebelde, se efectuarán en estrados, a presencia del público que hubiere, y de dos testigos que firmarán las diligencias.

Las notificaciones así practicadas, no excluyen las que deben hacerse, en su caso, a los acreedores hipotecarios que hubiere. Por esta causa se cita a comparecencia, a cuantos tuvieren hipotecadas las fincas de propiedad de estos deudores, dado caso de que en el Registro de la Propiedad pueden muy bien no aparecer inscritas las fincas en la forma dada y conocida por esta Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN

Atable

Antonio Gómeb.
Julia Ortiz Fernández hros.

Ameyugo

Celedonio Sabando.
Filomeno Fontecha Pérez.
Ignorado.
Luis Campo Valdivielso.
Marcelino Guzmán Armentia.
Marcos Iñiguez.

Bozoo

Julián Martínez Sandoval.
Juan Martínez Barquín.

Bugedo

Asunción Gómez Trepiana.
Estanislada Busto González.
Felisa Arín López.
Ricarda Iñiguez Iñiguez.

Condado de Treviño

Cecilio Gómez Pangua.
Félix Barrio Pérez.
Florentino Gonzalez.
Félix Ochoa.
Goñzalo Sáez de Urturi.

Encío

Ciriaco Pérez de Fontecha.
Angel Fernández Alonso.
Dionisio Gómez Pérez.
Eugenio Arce.
Prudencio Urruchi Arín.

Miranda de Ebro

Angela Barahona Gordejuela.
Antoliano Ortiz Pérez.
Adolfo Ortiz Pérez.
Aniceto Ocio Barrón.
Benito Tuiso Estibalez.
Esteban González Martínez hros.
Emilia Sagredo.
Guadalupe Bodegas Barcina.
Jesús Orfiz Pérez.
Luciano Pérez Valderrama.
Maximiano Cruz Angulo.
Pedro Lezana Nocedo.
Román Cantero Fontecha.
Sisto Pérez Gómez.
Tiburcio Arbáizar Anuncibay.
Vicente Guinea Barcina.

Miraveche

Francisco López Alonso.
Gertrudis Fernández Fernández.
Julián Ruiz Campo.
Juan Ruiz Sáez.
Marcos López Santiago.
Tomás España Alonso.

Pancorbo

Agustín Bustamante.
Angela Castillo Torre.
Asunción García Salgado.
Alberto Madariaga Izquierdo.
Antonio Soto Sancho.
Antonio Varona.
Daniel Orbañanos.
Eladea Torrecilla.
Eleuterio Valderrama Diez.
Félix Tudanca Rodríguez.
Fernando Valderrama Cortázar.
Guadalupe Fernández Arciniega.
Generoso del Olmo Cadiñanos.
José Luis Fernández Pecina.
Juliana Moreno Diez.
José Morquecho Rubio.
Juan Morquecho Varona.
Julian Madariaga Bodegas hros.
María Milagros Moreno.
María-Angeles Pecina Martínez.
María Rubio Miranda.
María-Margarita Ruiz Olalla.
Obras Públicas.
Pedro Herrán Alonso.
Plácida Pérez.
Pablo Salazar Sedano.
Señorío de Vizcaya.
Vicente Niño González.

Puebla de Arganzón (La)

Brígida Gaitán.

Santa Gadea del Cid

Plácido Iruretagoyena Irureta.
Pedro-Miguel Urbina Pérez.
Sotera Pérez Nocedo.

Santa María Rivarredonda

Alejandro Arroyo Guerrero.
Angel Fernández España.

Valluércanes

Jesús Salinas Ayala.

Villanueva de Teba

Daniel Diez Ruiz.
Jacinto Diez Rubio.
María Barrón Castillo.

Y para que conste, a los efectos de su publicación en el B. O. de la provincia, expido la presente, en Miranda de Ebro a 28 de septiembre de 1949.—El Recaudador, Miguel Menéndez.

Anuncios Particulares

